OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL

368

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2014, de la Directora de Infraestructuras del Transporte, por la que se aprueba la relación de bienes y derechos afectados por el «Proyecto constructivo de la supresión del paso a nivel de Urduliz de la línea del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao» y se convoca a los titulares al levantamiento de actas previas a su ocupación.

Mediante Resolución de 18 de septiembre de 2014, de la Directora de Infraestructuras del Transporte, se aprobó el «Proyecto constructivo de la supresión del paso a nivel de Urduliz de la línea del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao».

El paso a nivel de la línea 1 del Metro de Bilbao a su paso por la población de Urduliz se encuentra situado en el P.K. 22+254 de ésta, donde se produce su cruce con la carretera de Bilbao a Plentzia, carretera que se ha convertido en la calle Aita Gotzon del municipio.

A tenor de lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario, procede la supresión del mencionado paso a nivel, actuación que ya se recoge en el «Estudio de la Red Ferroviaria del Área Funcional de Bilbao Metropolitano» de febrero de 2002, dentro de cuyos esquemas de actuación se plantea la mejora del trazado de la línea 1 del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao (FMB) entre las poblaciones de Urduliz y Plentzia, con desdoblamiento de la línea, así como la eliminación de este paso a nivel.

Como conclusión de lo anterior, con fecha 22 de febrero de 2005, el Departamento de Transportes y Obras Públicas del Gobierno Vasco aprobó definitivamente la Modificación del Plan Territorial Sectorial de la Red Ferroviaria del País Vasco, relativa a la ordenación ferroviaria en el área del Bilbao Metropolitano.

El Proyecto contempla la definición de las obras que deben llevarse a cabo para el soterramiento de la vía férrea y desarrollo del Estudio Informativo aprobado mediante Resolución de 29 de enero de 2014 de la Directora de Infraestructuras del Transporte (BOPV de 25 de febrero de 2014), así como para su inserción en el entorno urbano y la compatibilidad con el futuro desdoblamiento Urduliz-Plentzia del FMB.

El tramo de línea que quedaría cubierto tiene una longitud total de 543 m e incluye la nueva estación de Urduliz, que quedaría oculta y subterránea, de tal forma que la cubierta de la misma se adapta a la urbanización existente a ambos lados del corredor ferroviario. El acceso al vestíbulo de la nueva estación se realiza desde un «fosterito» ubicado en superficie a unos 50 metros al suroeste del actual edificio de la estación, que será demolido.

A efectos de obtención de los terrenos y de la gestión de los bienes y derechos afectados, el Proyecto contiene la identificación pormenorizada de los mismos mediante la relación y planos parcelarios del Anejo de expropiaciones.

Mediante Resolución de 16 de octubre de 2014, se acordó iniciar el procedimiento de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de este proyecto y se sometió a información pública la relación del Anejo de Expropiaciones, notificándose a los interesados y publicándose en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 210, en el Boletín Oficial de Bizkaia

n.º 211, ambos de fecha 4 de noviembre de 2014, en los diarios «Deia», «El Correo» y «Gara» de la misma fecha y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Sopela y Urduliz.

En este trámite se han presentado alegaciones de diverso contenido a la relación de bienes y derechos publicada, que se han analizado en los términos que consta en las respectivas respuestas individuales.

Este órgano es competente para la adopción de los actos de tramitación y resolución del procedimiento de expropiación forzosa para la realización de las obras de infraestructura ferroviaria de competencia de la Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en el artículo 14.1.c) del Decreto 196/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial, en relación al artículo 13.1.g) del Decreto 20/2012, de 15 de diciembre, modificado por Decreto 8/2013, de 1 de marzo y Decreto 34/2013, de 2 de diciembre, de segunda modificación del Decreto de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.

La legislación sectorial aplicable contiene una declaración de utilidad pública y de urgencia de la ocupación de los bienes afectados identificados en los proyectos de establecimiento o ampliación de líneas ferroviarias oficialmente aprobados (artículo 6.2 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario), declaración legal que faculta a la Administración para acudir al procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, procediendo a la ocupación de los terrenos o a la disposición de los bienes afectados, previo levantamiento de actas en las que se describan dichos bienes o derechos, se identifique a sus titulares, y se hagan constar los datos precisos para su valoración, y previo abono o consignación de la cantidad determinada por el perito como depósito previo a la ocupación y, en su caso, de la indemnización por el importe de los perjuicios causados por la urgencia de la ocupación.

En consecuencia, visto lo actuado y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.– Aprobar la relación adjunta de bienes y derechos afectados por el «Proyecto constructivo de la supresión del paso a nivel de Urduliz de la línea del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao» y declarar la necesidad de su ocupación con los efectos señalados en el artículo 6.2 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario.

Segundo.– Convocar a los propietarios que figuran en dicha relación para que, en los días y hora señalados en la misma, y previa personación en el Ayuntamiento de Sopela y Urduliz se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados y, si procede, a la ocupación formal de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario, a solicitud de los interesados.

A dicho acto deberán asistir las y los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escrituras públicas, certificados o notas informativas del Registro de la Propiedad, etc.) así como cualquier otro documento acreditativo de sus derechos, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos y de un notario.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, hasta el día del levantamiento del acta previa, los interesados podrán formular alegaciones a los efectos de subsanar los posibles errores de la misma, dirigiéndose por escrito al Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial, Dirección de Infraestructuras del Transporte, calle Donostia-San Sebastián, n.º 1-Lakua I, 01010 Vitoria-Gasteiz.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante este órgano o ante el Viceconsejero de Transportes, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de diciembre de 2014.

La Directora de Infraestructuras del Transporte,
MARÍA ALMUDENA RUIZ DE ANGULO DEL CAMPO.

PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DE URDULIZ DE LA LÍNEA DEL FERROCARRIL METROPOLITANO DE BILBAO

TÉRMINO MUNICIPAL DE SOPELA

N.º de finca	Naturaleza	Ref. Catastral			Propietario	Tipo de afección			Mes Febrero 2015		
		Políg.	Manzana	Parcela		Ocupación Permanente (m^2)	Ocupación Temporal (m^2)	Ocupación Servidumbre (m^2)	Lugar	Día	Hora
MT-01	Ferrocarril	012	04	003	Comunidad Autónoma del País Vasco		13.172,20		Ayto Sopela	12	9:30

TÉRMINO MUNICIPAL DE URDULIZ

N.º de finca	Naturaleza	Ref. Catastral			Propietario	Tipo de afección			Mes Febrero 2015		
		Políg.	Manzana	Parcela		Ocupación Permanente (m^2)	Ocupación Temporal (m^2)	Ocupación Servidumbre (m^2)	Lugar	Día	Hora
OT-01	Terreno	011	01	002	Maria Lejarreta		671,35		Ayto Urduliz	12	12:00
OT-02	Terreno	011	01	003	Ayo Ugarte Bartolomé		5,11		Ayto Urduliz	12	12:30
OT-03	Terreno	011	01	001	Urdulizko Industrialdea, S.A.		1.174,27		Ayto Urduliz	12	9:30
OT-04	Terreno	011	01	009	Hormaza Munarriz, José Ramón		253,54		Ayto Urduliz	12	13:00
OT-O5	Terreno	011	01	010	Ansoleaga Zabala, M.ª Ángeles y Otros		90,83		Ayto Urduliz	12	13:30
OT-06 OTS-01	Terreno	009	01	001	Ingeniería y Técnicas de Montajes Lointek		546,35	182,19	Ayto Urduliz	12	10:00
OP-01 OT-07 OTS-02	Terreno	011	01	016	Criteria Caixa Holding, S.A.	10,81	10,08	4,08	Ayto Urduliz	12	10:30
OP-02 OT-08 OTS-03	Terreno	011	04	017	Unibaso Arambalza, Justo	41,56	273,60	41,69	Ayto Urduliz	12	14:00
OT-09	Terreno	011	04	002	Bilbao Menchaca, José Antonio		223,58		Ayto Urduliz	13	09:00
OT-10	Terreno	011	04	001	Unibaso Arambalza, Justo		157,63		Ayto Urduliz	12	14:00
OP-03 OT-11	Terreno	011	04	015	Criteria Caixa Holding, S.A.	52,29	294,75	89,25	Ayto Urduliz	12	10:30

N.º de finca	Naturaleza	Ref. Catastral			Propietario	Tipo de afección			Mes Febrero 2015		
		Políg.	Manzana	Parcela		Ocupación Permanente (m^2)	Ocupación Temporal (m^2)	Ocupación Servidumbre (m^2)	Lugar	Día	Hora
OTS-04											
OP-04 OT-12 OTS-05	Terreno	011	04	004	Inés Zarraga	4,85	93,20	9,35	Ayto Urduliz	13	09:30
OT-14 OTS-07	Terreno	009	02	001	Gondra Urrutia, José María		245,64	30,00	Ayto Urduliz	13	10:00
OT-15 OTS-08	Terreno	009	02	002	Agurtzane Olivares Vigo y Amaia Bilbao Olivares		215,92	23,21	Ayto Urduliz	13	09:00
OT-16 OTS-09	Terreno	009	01	002	Mecaner, S.A.		188,34	100,12	Ayto Urduliz	12	11:00
OP-05 OT-17 OTS-10	Terreno	011	05	001	Criteria Caixa Holding, S.A.	17,86	341,47	119,04	Ayto Urduliz	12	10:30
OT-18 OTS-11	Terreno	007	01	001	Estancona Retolaza Dominga		20,10	6,49	Ayto Urduliz	13	10:30
OT-19 OTS-12	Terreno	001	06	002	Guibelondo Abarrategui Juan y Guibelondo Asla María Begoña		2,08	0,59	Ayto Urduliz	13	11:00
OT-20 OTS-13	Terreno	001	06	001	Guibelondo Gorordo, Juan María		16,80	8,87	Ayto Urduliz	13	11:30
OT-21 OTS-14	Terreno	001	08	001	EAJ-PNV Partido Nacionalista Vasco		31,13	15,29	Ayto Urduliz	12	11:30
OT-22 OTS-15	Terreno	001	05	005	Felipe Bilbao, María		214,31	12,46	Ayto Urduliz	13	12:00
OP-06 OT-23 OTS-16	Terreno	002	---	036	Juana Orozko Urrutia	315,09	168,13	6,45	Ayto Urduliz	13	12:30
OP-07	Terreno	002	---	131	Hros. de Guibelondo Abarrategui, Juan José	4,81			Ayto Urduliz	13	13:00
MT-02 MTS-01	Calle	---	---	---	Ayuntamiento de Urduliz		2.160,44	1.808,74	Ayto Urduliz	12	14:30
MT-03 MTS-02	Estación	009	03	001	ETS		32,16	565,57	Ayto Urduliz	12	9:30
MT-O4 MTS-03	Estación	001	06	003	Comunidad Autónoma del País Vasco		69,56	424,75	Ayto Urduliz	12	9:30